

+

D. Juan Maria Ruano, del Consejo de S. M. de Consuevas, Intendencia mayor, y Capitan à guerra de la Imperial Ciudad de Toledo, y de su Jurisdiccion =

4. MRS
AÑO 1824



SELO DE
OFICIO

Hago saber à todos los Vecinos, y moradores de la misma, que para conseguir el fin de
haya diversion en las fincas reales, y que sea con el mayor orden, mando que
antes de las representaciones, durante ellas, y despues de conchidas, no se firmen, ni escriba
yescas; aunque uerda pase à otra Caracas de uananga; ni otra especie, que no se pal
mosco, grise, ni de uoas, que me de pida mas, que lo que se ofurca hacer. Niemo de uia
van palabras torpes, obscenas, ni escandalosas; niemo de uerijun abana de fuego, blan
cas, ni palos, que no entran en el Verticario mas difeso, que los operan que con precia
on tienen que verificarlo; y finalmente que se observe toda modestia, circunspecc
on, Compostura, y tranquilidad, sin dar pabulo à las leues digustos; confiansdo de u
nomia de la fidelidad de este heuicio uenturino promoua conuencione en repetir Ruano
con su buen pose, y brillante proceder en las uinimadas fincas que eridoneu
el andrade amad que profera al Rey nuestro S.º y al Real familia; de uuelo por
el buen casto, y el respeto que tiene à las leuissimas Autoridades; cordando de esta
sucesse el tened que accadan las deus Prouidencias que son imprescindibles en omo la
como las Conuenciones; y para que lleque à noticia de todo, se fixa el presente
en Toledo à diez y ocho de Abril de mil ochocientos Veinte y quatro =

D. Juan Maria

Ruano

Por Mandado de S. M.

+
D. Domingo Estrella
Intendente

4. MRS
AÑO 1824



SELO DE
OFICIO